



HONORABLE CÁMARA:

Vuestra *Comisión de Reforma Política y del Estado* ha considerado el Exp.D-17/15-16, Proyecto de Ley: sustituyendo artículo 55 de la Ley 11653 y modificatorias, Ley de Procedimiento Laboral. Autor: Feliú Marcelo. Por los fundamentos que expresa el autor, se aconseja su aprobación con modificaciones, del siguiente:

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:**

L E Y

ARTICULO 1º: Sustitúyase el artículo 55 de la ley 11.653, y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 55: RECURSOS
EXTRAORDINARIOS. *Contra las sentencias definitivas dictadas por los Tribunales, solo podrán interponerse los recursos extraordinarios previstos en la Constitución de la Provincia. El de inaplicabilidad de ley sólo será concedido cuando el valor de lo cuestionado ante la instancia extraordinaria exceda, respecto de cada actor, la suma 1000 “JUS” (unidad arancelaria creada por el artículo 9 del Decreto Ley 8904 y sus modificatorias), en los casos que se reclamen resarcimientos por accidentes, enfermedades del trabajo, enfermedades profesionales e infortunios in itinere y de 500 “JUS” en los demás casos, el valor será el vigente a la fecha de concesión del recurso, salvo que el fallo recurrido contrarie la doctrina de la Suprema Corte de Justicia a la fecha en que se dictó aquel.*

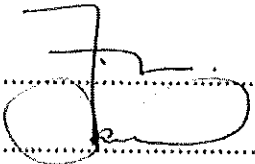
La limitación en razón del valor tampoco regirá cuando la sentencia condene al desalojo de la vivienda del trabajador, se pronuncie acerca de cuestiones de valor indeterminado o insusceptible de apreciación pecuniaria y en los casos de “litisconsorcio” cuando, siendo formalmente procedentes los



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

recursos interpuestos por uno, al menos, de los actores o demandados versen sobre similares puntos litigiosos".

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Presidente: Dip. Giaccone, Rocío..... 

Vicepresidente: Dip. Nazabal, Karina.....

Secretario: Dip. Giacobbe, Mario.....

Vocales

Dip. Feliu, Marcelo..... 

Dip. Buil, Abel.....

Dip. Caputo, Mario.....

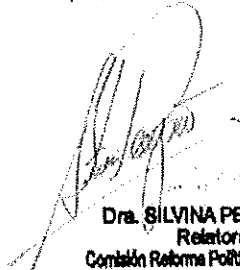
Dip. Cosentino, Martin.....

Dip. San Pedro, Mariano..... 

Dip. Corrado Maria Marta..... 

SALA DE COMISION, 06 Octubre de 2015.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 4 diputados/as.


Dra. SILVINA PERUGINO
Relatora
Comisión Reforma Policial y del Estado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.